455135

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2.109

TEMUCO, 25 MAYO 2012

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales

2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.

2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 6953/**465** de fecha 08/05/2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ZUNIGA AGUILAR DAVID
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : PUESTO N° 246 BANDEJON N° 02,
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N* 02
TELEFONO : N/T CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de $ 495.619.- la que será cancelada con $ 100.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3772828	30/06/2012	32.968
2	3772829	31/07/2012	32.968
3	3772830	31/08/2012	32.968
4	3772831	30/09/2012	32.968
5	3772832	31/10/2012	32.968
6	3772833	30/11/2012	32.968
7	3772834	31/12/2012	32.968
8	3772835	31/01/2013	32.968
9	3772836	28/02/2013	32.968
10	3772837	31/03/2013	32.968
11	3772838	30/04/2013	32.968
12	3772839	31/05/2013	32.971

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/LCV/lcv
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)